

Estado, indios y casas comerciales: el espacio social en el territorio nacional de Río Negro a principios del siglo XX

Pilar Pérez

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN DIVERSIDAD
CULTURAL Y PROCESOS DE CAMBIO
(CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO)
ARGENTINA
pperez@unm.edu.ar

Resumen:

A través de un análisis pormenorizado de un expediente proveniente de la Justicia Letrada, este artículo se propone profundizar en algunos supuestos de la historia regional teniendo en cuenta la relación entre indígenas, comerciantes y funcionarios estatales en la zona andina rionegrina en las primeras décadas del siglo XX. Por medio de este análisis detallado se busca visibilizar diversos mecanismos de subalternización para con los indígenas que permiten historizar la relación entre el estado y sus márgenes y, al mismo tiempo, repensar la construcción del estado nacional a nivel local.

Palabras clave: Estado, indígenas, comerciantes, Río Negro

Abstract:

Through a detailed analysis of a legal file, this paper proposes to review some common assumptions of Patagonian regional history. The focus is placed on the relationship between indigenous people, businessmen and state bureaucrats in the National Territory of Río Negro during the first decades of the twentieth century. Through this thorough study, different mechanisms of subalternization towards the indigenous population are visibilized. These mechanisms allow the researchers to historicize the relationship between the national state and its margins and, at the same time, it enables to refocus the study of the national state.

Keywords: State, Indigenous people, Warehouses, Río Negro

INTRODUCCIÓN¹

Este trabajo es un intento por pensar las construcciones de estatalidad en los márgenes del estado nacional. Si bien una importante producción historiográfica originada principalmente por la historia regional concluye en la endeble presencia del estado en los territorios nacionales del sur, la intención de este trabajo es reponer la voz del mismo en la nueva sociedad emergente tras la Conquista del Desierto. En este sentido, nos proponemos por medio del análisis en profundidad de un expediente judicial —que vincula la relación entre estado, comerciantes e indígenas— replantear el rol del estado más allá de la fragilidad de sus instituciones.

Tras el forzado reordenamiento social causado por las campañas militares de ocupación de la Patagonia a fines del siglo XIX, la construcción del espacio productivo y comercial fue uno de los ámbitos de cristalización de profundos conflictos sociales que reafirmaron prácticas violentas sobre la población indígena con importantes consecuencias hasta el presente (proletarización, expulsión de las tierras y precarización en las formas de habitar el territorio). Si bien la Conquista del Desierto y las campañas que la sucedieron marcaron una fuerte presencia del estado nacional, los supuestos sobre el uso efectivo de los recursos, las prácticas políticas avaladas para garantizar “el progreso” de los territorios nacionales y las posibilidades de subsistencia e integración hacia los pueblos indígenas perduraron más allá del retiro de las tropas (Delrio y Pérez, 2010).

Por esto, nos interesa indagar las formas en que las diferentes agencias que habitan la Patagonia en el período diagraman y disputan nuevas formas de pensar, transitar y ocupar el espacio social que se incorpora tras, por lo menos, cinco años de ocupación militar. Desde este punto de partida, nos proponemos analizar el corpus que conforma el expediente generado por la denuncia de un grupo familiar indígena en contra de la casa comercial “La Maragata” de Pilcaniyeu en el año 1914.

EL ESTADO COMO “IDEA” EN LOS MÁRGENES

A partir de los estudios de historia regional enfocados, por un lado, en el desarrollo económico y social de la Norpatagonia (Bandieri, 2001) y, por otro lado, en el desarrollo de instituciones estatales (Argeri, 1999 y Ruffini, 2007) en los territorios nacionales se arriba a conclusiones que minimizan la agencia del estado o resaltan su debilidad por lo menos en el primer medio siglo de incorporación de los Territorios Nacionales del Sur al estado nación argentino. En este sentido, nos interesa indagar en la incorporación de minorías, en este caso, los indígenas sobrevivientes de las campañas de ocupación militar

del espacio patagónico, para analizar las múltiples formas en que el estado se constituye y reproduce más allá de sus pretensiones totalizantes de solidez institucional y de homogeneización de la ciudadanía.

Retomando el planteo de Abrams (1988), entendemos que existe una necesidad de repensar el estado en tanto “idea”, es decir entender al estado en tanto ejercicio de legitimación constante e históricamente construido. De esta forma, se busca no solo estudiar el estado como “sistema”, esto es como instituciones y su mejor o peor desempeño, sino más bien en torno a los supuestos que se reproducen, disputan y naturalizan a través de sus prácticas. Si nuestra observación se restringe a concebir al estado como “sistema” el mismo es, tal como lo destaca la historia regional, notoriamente endeble en los territorios nacionales del sur ya que, por un lado, la administración tiene falencias de todo tipo y, por otro, se encuentra lejos de su pretensión de homogeneizar la ciudadanía.²

Sin embargo, lo llamativo es que su inconsistencia no es propia de este período histórico en particular sino que es más bien la característica del estado en zonas marginales del país a lo largo del proceso histórico que por supuesto tendrá variaciones a lo largo del mismo. Por lo tanto, intentamos llevar la pregunta más allá y pensar las formas en que el proceso de construcción estatal delimita aquello que sitúa en los márgenes.

En este sentido partimos de la propuesta de Das y Poole (2008) quienes extienden este análisis a casos históricos donde el estado normalmente se asume como débil, inexistente, e incapaz de ejercer gubernamentalidad. Las autoras piensan estos márgenes como espacios donde el estado encuentra su razón de legitimidad y, por ende, estos márgenes son supuestos necesarios del mismo (modificables e históricamente construidos). Por margen entendemos no solo los territorios en tanto periferia, sino también los cuerpos sobre los que el poder soberano opera y que al mismo tiempo revelan formas diferenciadas de inclusión en la “comunidad imaginada” (Anderson, 1993). Los márgenes son espacios sociales particularmente interesantes para leer los procesos de construcción del estado nación, así como también para indagar en las diversas formas de agencia que intentan desembarazarse de las demarcaciones y relatos hegemónicos.

Por lo tanto, partimos de considerar el proceso en el largo plazo para pensar las relaciones entre estado e indígenas desde el siglo XIX. Este entramado diverso de relaciones va a sufrir un cambio radical (Bechis, 1992) a partir de la década de 1870 cuando las políticas estatales hegemónicas enfocan sobre los territorios pretendidamente nacionales pero escasamente conocidos y claramente disputados por quienes hasta esa coyuntura habían sido reconocidos como soberanos (Briones y Carrasco, 2000). Paralelamente la imagen discursiva y la representación de los indígenas los identificará, en primer lugar, como un sujeto colectivo peligroso, potencialmente civilizable pero fuertemente sig-

nado por sus “taras ancestrales” ancladas en su incapacidad para el trabajo, uso irracional de recursos, tendencia “natural” al alcoholismo, la vagancia y el robo que formaran parte de un repertorio difundido tanto desde la prensa como desde voces distinguidas en el Congreso de la Nación (Lenton, 2005). Por supuesto esta imagen del indígena reforzará el plan de avanzar militarmente sobre el territorio y el estado se colocará al frente de esta gesta como defensor del bien común y hacedor de las vías hacia el progreso.

Asimismo, y con un fuerte impacto para los indígenas en el sur, su condición nacional será un adjetivo que distinga gradientes de inclusión a la membresía nacional: “indio argentino” o “indio chileno” funcionarán como demarcadores de pertenencia y exclusión (Delrio, 2002). En este sentido, la población mapuche a pesar de ser en muchos casos argentinos de nacimiento (y/o habiendo cumplido con las demandas y obligaciones del estado nación, esto es, por ejemplo la conscripción o teniendo documentación argentina) sufre, además, el ser considerados extranjeros reactualizando lecturas decimonónicas que afirmaban la chilenidad de los mapuche (cuestión que perdura hasta la actualidad sin cuestionar lo adecuado de caracterizar nacionalmente a grupos pre-existentes a los estados nacionales).

Tal como destacan Lázari y Lenton (2000) en Patagonia el ser mapuche es marca de externalidad y, al mismo tiempo, su declamada aloctonía es funcional para cuestionar la legitimidad de sus reclamos y demandas por derechos a lo largo del proceso de sometimiento impuesto por el estado argentino (y es particularmente resaltado en zonas de frontera). En este sentido, el contraste con otras minorías, como los inmigrantes europeos, es notoria ya que ser extranjero para estos últimos no representaba de por sí una marca negativa, ya que formaban parte del deseo civilizatorio para el territorio patagónico (más allá de la realidad que la inmigración genera), mientras que para los indígenas será una marca de peligrosidad que acarrearán.

LA REGIÓN PRE-CORDILLERANA DEL TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

A partir de la ocupación militar de la Patagonia y de la expropiación de las tierras de manos de las sociedades indígenas, las distintas leyes de colonización tendieron a favorecer la concentración de las mejores tierras en muy pocas manos (Bandieri y Blanco, 2009). Para los indígenas sobrevivientes la realidad fue distinta. En primer lugar fueron apresados y nucleados en campos de concentración a lo largo del río Negro. A partir de los cuales fueron distribuidos como fuerza de trabajo esclavizada hacia los polos de crecimiento económico del país (Mases, 2002). Por otra parte, algunos de los que permanecieron dentro del territorio se reagruparon en torno a caciques reconocidos por el estado como interlocutores válidos quienes gracias a arduas gestiones

lograron recibir tierras para asentarse (Briones y Delrio, 2002; Salomón Tarquini, 2010). Otros muchos, quedaron como mano de obra disponible para los nuevos dueños de la tierra y de a poco lograron rearmar un capital que les permitió buscar un lugar propio donde asentarse.

En general, la producción de la región pre-cordillerana se orientó fuertemente a la ganadería ovina y bovina. El volumen de producción dependía de las características y cantidad de tierras que se poseían. En este sentido las Compañías de Tierras desarrollaron un gran volumen de ganado y paralelamente iniciarán la especialización y perfeccionamiento de la misma a través de cabañas (Míguez, 1985 y Minieri, 2006). En el otro extremo nos encontramos con los ocupantes de tierras fiscales con tenencias precarias, en el mejor de los casos, que manejarán un volumen de animales para su subsistencia, generando eventualmente una producción excedente para comercializar tal como describen los inspectores de tierras (Pérez, 2009).

Los circuitos de comercialización fueron en un principio orientados hacia el Pacífico. En donde el proceso de Pacificación de la Araucanía y la privatización de las tierras de la zona Sur de Chile funcionaron como fuente de producción agrícola para las demandas del norte del país trasandino (Lespai Silva, 2007). De esta forma, la producción ganadera argentina complementó la demanda de la zona Sur de Chile (Méndez, 2006). Los pasos fronterizos por los que se arreaban tanto productos como ganado en pie eran principalmente los que utilizaban antiguamente los indígenas (Finkelstein y Novella, 2006), pero ahora encontramos que estos circuitos los utilizan los nuevos empresarios capitalistas para evadirse de los impuestos y controles que malamente intenta imponer el estado nacional, otra marca de su fragilidad institucional.

Paralelamente se asientan numerosas casas de comercio y boliches que funcionan como acopiadores y almacenes de ramos generales. Dentro de los comerciantes existen jerarquías muy diversas: desde grandes casas comerciales —como la “Chile-Argentina” con varias casas comerciales en la zona y al otro lado de la cordillera— pasando por los boliches —en general en manos de inmigrantes arribados al país como producto de sus políticas inmigratorias decimonónicas— hasta, por último, los comerciantes ambulantes o mercachifles —en muchos casos, también inmigrantes, pero de zonas no europeas, nos referimos fundamentalmente a inmigrantes sirio libaneses—. En la segunda década del siglo XX, comenzaron con más celeridad las construcciones en torno del ferrocarril y tanto las estaciones como las puntas de rieles fomentaron la proliferación de casas comerciales (Fulvi, 2007 y Rey, 2007).

Las casas comerciales y los boliches operaban, en gran medida, en base al crédito que entregaban y, especialmente, gracias al que recibían de los pequeños productores ganaderos de las zonas aledañas. Los abusos por parte de los bolicheros no pasaban desapercibidos para los funcionarios estatales quienes lo expresan en distintos informes de la época. Por ejemplo, Carlos Evrat, Go-

bernador del territorio nacional de Río Negro entre 1916 y 1920, describe –en nota reservada al Ministerio del Interior– a los comerciantes como fuente de defraudación, estafa y hasta los acusa de fomentar el cuatrerismo y continúa:

Esta es la historia real de muchos titulados “pioners” de la Patagonia, que no satisfechos con explotar al pobre indígena analfabeto y ébrio, pretenden hacerlo con el propio Gobierno Nacional, a quien acuden luego pretendiendo la adjudicación de tierras fiscales por su laboriosidad y virtud (Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro, Copiador de Notas Reservadas, 1917-1931).

Al mismo tiempo, estas formas de abuso también son destacadas por el Inspector de tierras encomendado a la zona pre-cordillerana del territorio de Río Negro en el contexto de la Inspección General de Tierras que se realiza durante el primer mandato de Yrigoyen para todos los territorios del Sur. El Inspector informa:

En este sentido se han mejorado mucho las condiciones de vida de esta zona pero sin embargo, son exiguas y no rinden todo el beneficio general de que son susceptibles, debido sin duda a la tiranería y piratería de la mayor parte de los comerciantes y bolicheros entre los que se reparten y estanca el beneficio y a la ignorancia secular e impenetrable del indígena, que en perjuicio de su mejoramiento, gravita la especulación inmoral y abrumadora de aquellos [...] (AHPRN, Inspección General Tierras, 1919-1920, Tomo XIV, Introducción, fjs 17) .

El despojamiento por parte de los comerciantes es informado y advertido desde diversas agencias del estado. En trabajos previos hemos analizado varios casos de la misma zona y el mismo período –basándonos en fuentes oficiales– en donde las denuncias respecto al desempeño de funcionarios locales exceden los límites tolerables de la corrupción y son investigados a pedido de la gobernación (Pérez, 2011). Este análisis devela que los mecanismos de enriquecimiento de comerciantes se sustentan en gran medida extorsionando y utilizando de chivos expiatorios a los indígenas involucrados involuntariamente en los casos. Como la mayoría de las veces, los abusos provocados por funcionarios locales –comisarios y jueces de paz– suelen cobrar difusión cuando involucran a no-indígenas y son finalizados con el traslado del funcionario en cuestión.

Es decir que tanto en las fuentes antes citadas como en análisis de casos de corrupción puntuales, los abusos cometidos sobre indígenas son conocidos y reconocidos y, en cierta medida, también naturalizados por parte de las autoridades competentes en el territorio. Sin embargo, son notoriamente escasas las denuncias realizadas por indígenas que fueron conservadas o que lograron

generar un expediente ante la justicia o ante la oficialidad policial. Cabe aclarar entonces, antes de profundizar en el análisis de uno de los raros expedientes en donde una familia indígena denuncia abusos de comerciantes y de los representantes estatales, que tras la ocupación militar del territorio desde el discurso oficial nacional se asumía el fin del problema indígena.³

Este proceso de invisibilización (Delrio, 2005) estará reforzado por el propio intento de los indígenas de desmarcarse de los estigmas peyorativos adheridos a su condición como tales. En este contexto se inserta también el silenciamiento de abusos que debían ser denunciados muchas veces a los mismos funcionarios que los avalaban o, peor aun, que eran parte del negocio. También, como veremos en este caso particular, muchas veces los indígenas vencían estos temores claramente fundados y realizaban las denuncias, pero no quedaban registros de las mismas.

Sin embargo, ni bien comenzamos a indagar sobre la inclusión de los indígenas tomamos conocimiento de estos abusos. Consecuentemente, partimos de estos eventuales expedientes, así como también de referencias colaterales de funcionarios estatales provenientes de diferentes oficinas estatales –como los antes citados– y, finalmente, a través del trabajo de campo antropológico realizado en la región basado en la reconstrucción de las trayectorias de los hijos y nietos de quienes poblaron la zona con posterioridad a la territorialización estatal tras la Conquista del Desierto (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2006, 2008 y 2012).

Finalmente, antes de introducirnos en el análisis pormenorizado del expediente judicial amerita hacer una sucinta reconstrucción del desarrollo socio-económico particular de la zona de Pichileufu y parajes aledaños. Según la Inspección General de Tierras realizada entre 1919 y 1920, la zona se encontraba poblada desde principios del siglo XX fundamentalmente por indígenas,⁴ esta información coincide con los relatos de trayectorias familiares que conforman la memoria social de los parajes. Era esta una zona ganadera y con enormes potenciales de desarrollo dados, por un lado, los numerosos valles y aguadas, y la construcción que se ejecutaba de vías de comunicación. Sin embargo, el Inspector señala reiteradas veces que el “elemento indígena” –por su carácter anti-económico y sus capacidades limitadas– es la fuente fundamental de retraso de la zona y el objeto de la rapiña de especuladores. Por otra parte, el Inspector hace hincapié en las numerosas posibilidades de progreso que aportan las grandes compañías de tierras como la estancia Pilcañeu, de la Argentine Southern Land Co –compañía de tierras inglesas– que ya en este período se encuentra cercada y perfeccionando razas de ganado ovino (y bovino en menor medida).

Paralelamente destaca algunos ejemplos particulares de productores indígenas que se diferencian de la mayoría –ya que aun existen quienes viven en tolderías según las descripciones habituales poblador por poblador que se hacen en las inspecciones de tierras– estos casos son excepcionales y son prácti-

camente inexistentes hacia la década del 40 del siglo XX (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2008). De esta forma reconocemos que entre el período de los “largos peregrinajes” que destaca Delrio (2005) y el definitivo avance de la propiedad privada con sus alambradas y sus circuitos de comercialización para la década del treinta (Bandieri, 2001) hay un lapso de por lo menos treinta años en los cuales algunas familias indígenas pudieron rearmar su capital ajustándose a las normativas estatales. Sin embargo, estos casos excepcionales –indígenas que podían competir en la nueva arena capitalista– y prácticamente inexistentes para mediados de la década del cuarenta.

Partiendo de este contexto, nos focalizaremos en el expediente iniciado por la denuncia de Avelino Epulef para analizar a través de qué mecanismos los potenciales de desarrollo para la zona se encuentran estructural y desigualmente repartidos para sus habitantes. En síntesis, cómo se construyen los márgenes estatales, cómo se fijan y naturalizan estigmas discriminatorios y cómo se legitima el poder estatal en regiones donde en apariencia su fragilidad institucional le impide ejercer su poder soberano.

LOS EPULEF DENUNCIAN A LA MARAGATA Y A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL

*En la justicia de VS está nuestra salvación,
la salvación de los que somos indios*
(AHPRN, Justicia Letrada, exp 10699, fj 6, 1915)

En febrero de 1915 Avelino Epulef se moviliza desde el paraje Pichileufu –zona andina– hasta la ciudad de Viedma (a unos 600 km) para denunciar en primer lugar: el despojo violento del que fuera víctima su padre, Valentín Epulef, por el accionar de un reconocido comerciante de Pilcaniyeu, Ricardo Carro Crespo propietario de la casa de ramos generales “La Maragata”.⁵ En segundo lugar, y esto explica su travesía hasta Viedma y su exposición ante el Juez Letrado, denuncia la inoperancia de la policía y los pedidos de coima del juez de paz de Bariloche, razón por la cual le pide que la investigación la lleven adelante funcionarios dependientes de otros departamentos:

[...] lo pido así a VS por la vinculación que existe entre los bolicheros ó comerciantes compañistas y algunas autoridades de la zona vinculados entre sí por los servicios que se prestan mutuamente por efecto del trato de tiempo más o menos largo. (AHPRN, JL, exp 10699, fj 5, 1915)

Es en esta relación donde Avelino Epulef aloja las causas de su vulnerabilidad, ya que su padre es un pequeño productor, pero con suficiente capacidad de generar no solo puestos de trabajo –siendo que tiene peones a su cargo– sino también de producir derivados de la ganadería para comercializar. En

este caso puntual denuncia que en su camino hacia Bariloche para vender 94 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 1 cuero de potro y 8 hilos cerda fue interceptado por Carro Crespo quien le quitó su mercadería aduciendo que con la misma comenzaba a saldar una supuesta deuda que Epulef mantendría con la casa de comercio. Frente el hecho, Epulef denuncia ante la sub-comisaría de Pilcaniyeu el robo, sin obtener resultados. En consecuencia, se dirige a Bariloche donde intenta denunciar lo sucedido pero el comisario local no le toma la denuncia derivándolo al juez de paz. En el juzgado de paz, Epulef es presionado por el juez de paz a entregar “[...] tres mil pesos a título de complacencia [...]” (AHPRN, JL, exp. 10699, fj s/n, 1915) para solucionar la supuesta deuda con La Maragata.⁶

Ante esta imbricada trama de relaciones de poder que impide llegar siquiera a hacer la acusación, Valentín Epulef comisiona a su hijo a denunciar lo sucedido a Viedma, más de un año después de los hechos, tiempo que perdieron frente a la “inoperancia” de los funcionarios regionales. Frente a este panorama social, Epulef se presenta como un convencido del poder de la justicia para dirimir en estos conflictos:

En la campaña de la jurisdicción de Bariloche los indios somos víctimas, con harta frecuencia, de vejámenes y despojos. Yo soy uno de los que aburrido de tanta persecución ocurre ante VS en demanda de justicia, y no duda que ella brillará, y retornará nuestra libertad en el trabajo para el goce de lo que legítimamente nos pertenece y nos ampara en su letra la carta fundamental y sabias leyes que garantizan la libertad, el trabajo y los bienes de los habitantes de la nación. (AHPRN, JL, exp 10699, fjs 6, 1915)

Sin renunciar a presentarse como un “indio” destaca todos los derechos que le corresponden por ser un “habitante de la nación”. La justicia se presenta en su declaración como la última garantía del cumplimiento de sus derechos. Es la voz del estado reapropiada por quienes han sido forzados a someterse al nuevo orden social. En este sentido, reactualiza e indica la falacia de las promesas civilizatorias del estado. Ahora, son los “indios” los que exigen justicia, los que utilizan el lenguaje del estado desnudando sus márgenes.

Por otra parte, refuerza su sentido de pertenencia enumerando su cumplimiento de las normas del estado, en tanto poseen registros de señales y marcas desde fines del siglo XIX (son de los primeros en obtenerlas para el departamento de Bariloche tras la sanción del Código Rural en 1894). Al mismo tiempo presentan sus propios méritos como ciudadanos:

Fui soldado del regimiento 3 de caballería y cumplí con mis servicios militares en San Martín de los Andes, he observado conducta sin tacha y gozado del aprecio de mis gefes [...] En la policía mi padre y yo hemos gozado y gozamos

de un pasado sin mácula. A VS le será fácil comprobarlo. (AHPRN, JL, exp 10699, fj 6, 1915)

Estos varios intentos por legitimarse en el nuevo orden forman parte de un intento por desmarcarse de la figura estigmatizante del indio ignorante, vago y salvaje. Imagen hegemónica que se sigue reproduciendo en el período a través de diversas agencias⁷. A su vez, las representaciones de los indios-ignorantes intentarán ser utilizadas por los denunciados y los funcionarios que deben declarar en el caso.

En efecto, la Justicia Letrada resuelve nombrar a Héctor Moffat, Comisario Inspector a cargo de generar la información. El mismo se traslada a Bariloche a fines de junio de 1915 y comienza la investigación, aunque sirviéndose como informantes de los funcionarios que aparecen denunciados expresamente en la declaración de Avelino Epulef en Viedma.

DENUNCIANTES PROCESADOS Y DENUNCIADOS AUTORIZADOS: EL REINO DEL REVÉS

La segunda parte del expediente consiste en la toma de declaración del Comisario Inspector, Moffat, a los denunciantes y denunciados y los testigos de los hechos. Las declaraciones son transcritas por un oficial de policía escribiente (que irá cambiando a lo largo del expediente). En caso de ser declaraciones contradictorias, las partes son careadas frente al comisario que indaga. Por otra parte recolecta certificaciones que son pedidas al juez de paz que este informa de manera escrita (sin necesidad de enviar copia original en caso de que hubiere, es decir, es su palabra la que se tiene por válida). Por último, se suman documentos, como facturas o guías de traslado, que sirven de soporte a los testimonios.

Los Epulef, padre e hijo, son los primeros en ser citados para declarar y ratificar la denuncia presentada en Viedma. En sus declaraciones reafirman las denuncias tanto contra el comerciante Carro Crespo, como aquella contra las autoridades locales, la policía y el juez de paz, y la inoperancia de una y la convivencia de la otra para con el denunciado. En especial en la declaración de Valentín Epulef se expande la información y para destacar la recurrencia del descrédito del juez de paz cita un episodio anterior en el cual el mismo juez no había hecho lugar a una denuncia por robo de 4 bueyes por parte de un vecino, José Liel.

Tanto Ricardo Carro Crespo, dueño de la casa de comercio La Maragata, como Santiago Paoli (dueño de la fonda local que aparece como testigo que avala lo declarado por Carro Crespo) son inmigrantes europeos. En las exposiciones de ambos se aclara la cantidad de años de residencia en el país y también que tienen instrucción. Es decir que parten de un lugar de denuncia-

ción asimétrico al de los indígenas argentinos para los cuales no se menciona ni una cosa ni la otra. Esta diferencia será puesta en juego por los declarantes.

En la versión del propietario de la casa comercial, los Epulef mantenían una deuda de cerca de 300 pesos. Al presentarse un día de octubre de 1913, Valentín Epulef con mercadería para vender —que estimaba Carro Crespo costaría 130 pesos— se las pesaron y le dijeron que quedaba a cuenta de lo que debía a La Maragata. Como Valentín decía no haber sacado nunca mercadería fiada, el comerciante presentaba como deudor a su hijo, Avelino. Ya que “[...] el declarante [Carro Crespo] tenía la seguridad que la mercadería llevada por el hijo era para el consumo de ambos [...]” (AHPRN, JL, exp 10699, fj s/n, 1915).

En el testimonio de ambos se aclaraba que habían confeccionado la guía de frutos del país y que la misma había sido firmada por Santiago Paoli a pedido expreso de Epulef quien no sabía firmar y que también “[...] le pidió su presencia [a Paoli] porque temía que le robaran en el peso [...]” o sea, que desconocería las matemáticas. Por último, Paoli remarca que Epulef “[...] se retira enojado [...]” (AHPRN, JL, exp 10699, s/n, 1915), ya que parece carecer de comprensión de lo sucedido, razón por la cual más adelante veremos que recae en el juez de paz la responsabilidad de “hacerle entender” (este “hacerle entender” implica hacerlo responsable por una supuesta deuda que Valentín no contrajo).

Como aval documental de estos testimonios se presentan: dos recibos del año 1911 en los que Avelino Epulef firmando a ruego de su padre se endeuda con la casa comercial (por ese entonces de Nicanor Fernández) con el compromiso de cancelar la deuda con la próxima zafra lanera. Tres facturas con una larga lista de productos sustraídos de La Maragata a nombre de Valentín Epulef con fecha 26 de octubre de 1914 (un año después del hecho que se busca esclarecer en este proceso) y la guía de frutos del país firmada por Paoli transcrita por el Juez de paz J. L. Pefauré.

En primer lugar, no solo Valentín Epulef no necesita que le “hagan entender” lo sucedido, considerando que tiene su propia versión que permanentemente se tiende a desechar, sino que su relato de los hechos contradice radicalmente el de Carro Crespo y Paoli. Por su parte expone que le robaron sus mercaderías, que las mismas ascendían a 503 pesos en total ya que él “salió buscando el comercio que le pagara mejor precio” (AHPRN, JL, exp 10699, s/n, 1915). Por otra parte, y esto va a ser subrayado en todas las declaraciones y careos posteriores, además de que se constata en las declaraciones previas, Valentín Epulef sabe firmar. Es decir que la reiteración de esta supuesta falencia, en contraposición a los comerciantes instruidos, busca desautorizar a Epulef (o quizás se asume que un anciano indígena que habla con dificultad el español —esto figura en el testimonio de su hijo— no puede saber escribir). Como consecuencia se desprende que la guía de frutos del país

presentada ante el juez de paz, firmada por Paoli, está falsificada.⁸ De hecho, las posiciones son tan claramente opuestas que el Comisario Inspector carea a Valentín Epulef con Paoli; Epulef afirma desconocer a Paoli y Paoli asegura que el firmó a ruego de Epulef pero no cuenta con testigos (ya que el hecho habría sido según Carro Crespo en el galpón mientras Epulef descargaba voluntariamente los cueros).

Finalmente, en su último testimonio Avelino es llamado a aclarar la situación de deuda con la casa de comercio. En este sentido, describe que

Al entregar la lana de la cosecha de mil novecientos once como le embroyaron la lana se despidió de la casa diciéndoles que jamás les sacaría nada rogándole que no le fueran a fiar si se los pedía algún día. Que el declarante no reconoce cuenta alguna pues cuando se retiro en Enero de mil novecientos doce de la casa no debía nada, al contrario la casa le quedó debiendo cinco pesos moneda nacional [...]. (AHPRN, JL, exp 10699, fj s/n, 1915)

Teniendo en cuenta este argumento, además de las numerosas denuncias que intentan alojar (ante juez de paz, comisaría de Bariloche y sub comisaría de Pilcaniyeu) durante 1914 contra La Maragata, resulta inverosímil que Valentín Epulef, haya extraído mercadería en octubre de ese año. Por otro lado, también resultaría extraño que La Maragata fiara a deudores que habría denunciado oportunamente –denuncia de la cual el mismo juez de paz dice no tener constancia por escrito– y con quienes mantenía un conflicto legal. Por último, los recibos en los que figuran todos los supuestos bienes retirados por Valentín de La Maragata no están firmados.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, podemos concluir que todas las pruebas documentales que dan soporte a lo dicho por los denunciados son evidentemente falsas, cuestión que no le escapa al Comisario Inspector por lo cual realiza careos y pide las certificaciones correspondientes al juez de paz de Bariloche, quien responde con negativas (no tiene registro de que Valentín Epulef haya nombrado a alguien para firmar a su ruego, carece de constancia escrita de la denuncia realizada por Carro Crespo contra Epulef y, recordemos, que el juez de paz debería ser investigado ya que fue denunciado por Epulef).

Por su parte, los funcionarios involucrados, lejos de ser parte del proceso en términos de ser investigados por las denuncias sobre su forma de actuar, operan como informantes o nexos entre el comisario a cargo y las partes. Si bien se selecciona un comisario inspector de otra región, el mismo debe servirse de los agentes que tiene en esa jurisdicción. De esta forma, a pesar de que expresamente Avelino Epulef aclara en su denuncia ante el Juez Letrado en Viedma que están dispuestos tanto él como su padre a ratificar la denunciado, la policía tarda un mes en hacer cumplir la citación.

Gran parte del expediente se va en órdenes de Moffat para que se presenten a declarar en Bariloche los Epulef. Las respuestas recogidas por la policía –sin testigos *in situ*– dicen, por ejemplo, que “Han manifestado al citado agente Valentín y Avelino Epulef al ser citados que no comparecerán y que solo muertos los sacaran de la casa.” (AHPRN, JL, exp 10699, fj s/n, 1915). A medida que las citaciones son incumplidas las amenazas escalan desde una multa en dinero a ser procesados por desacato (tengamos en cuenta que es pleno julio y que como los mismos policías informan es casi imposible cruzar el arroyo Pichileufu). En síntesis, para cuando Avelino se presenta a declarar lo hace “Encontrándose detenido en esta [comisaría] acusado de desacato el sujeto Avelino Epulef gosele comparecer a fin de tomarle declaración en el presente sumario.” En definitiva el denunciante aparece procesado a confirmar su exposición.

Por su parte el juez de paz, José L. Pefaure, ratifica en parte la declaración de Valentín Epulef diciendo que efectivamente éste se presentó ante la comisaría de Bariloche y que de la misma lo derivaron al juzgado de paz. A partir de aquí su testimonio, en tanto palabra autorizada que dirime las diversas versiones del conflicto a favor de La Maragata –ya que es el último declarante sobre los hechos–, el juez dice que intentó explicarle a Valentín que la mercadería había sido vendida por Epulef mismo y que la misma había quedado en parte de pago por lo que adeudaba en la casa comercial y que esto era certificado por la guía de transporte firmada por Santiago Paoli a su ruego. Es decir, que no había tomado la denuncia por reconocer un correcto proceder por parte de los comerciantes. Se vuelve a recurrir a la necesidad de “hacerle entender” a Epulef aquello que parece no razonar, descalificando su reclamo a punto de no tomar la denuncia ni investigarla.

También a lo largo del expediente el juez de paz explica que en casos de litigios él intentaba resolver verbalmente los conflictos y que consideraba su accionar exitoso ya que no habría vuelto a recibir denuncias sobre los casos. En este sentido, en relación al otro conflicto que se menciona en la causa, el robo de 4 bueyes por parte de un vecino, el juez de paz dice:

A fin de no originar gastos a los litigantes expedí una citación por intermedio de la policía de Pilcaniyeu a cargo en esa fecha del sub comisario Julio Ávila, destacamento que encontrase vecino a los citados litigantes. Presente este el día del comparendo observé la conducta que en tales casos siempre he observado, y fue arreglar los litigantes verbal y amigablemente: Es decir, Liel entregaría a Epulef animal por animal que hubiera perdido. (AHPRN, JL, exp 10699, fj s/n, 1915, el destacado nos pertenece)

Cuestión que aún no estaba resuelta varios años después.

El sumario es elevado por Moffat a Viedma y termina siendo desestimado por el fiscal en noviembre de 1915 “Señor juez, no correspondiendo las controversias entre el denunciante y el denunciado a que este sumario se refiere del fuero criminal, procede ordenar su archivo” (AHPRN, JL, exp 10699, fj s/n, 1915). A lo largo del expediente vemos cómo la denuncia inicial que apuntaba doblemente a un caso de robo pero también, y es ratificado por los denunciantes, a los vínculos existentes entre funcionarios y comerciantes, se reduce solo a la primera parte. Aquí se revela una doble inversión: los denunciados funcionarios forman parte de los argumentos que reconstruyen una verdad que anula —ya que el juez de paz denunciado es quien dirime las versiones— o condiciona —ya que los denunciantes llegan procesados a declarar— la demanda inicial. Es decir, denunciados que siguen manteniendo su voz autorizada en tanto son funcionarios del estado y denunciantes que terminan siendo procesados por no atenerse a la voz del estado.

Por otra parte, el caso se archiva deslegitimando también la denuncia puntual sobre la casa comercial y la forma en que opera. La clara falsificación de documentos que utilizan como aval y la justificación que les da a los mismos el propio juez de paz, no parecen ser prueba suficiente para que la justicia se pronuncie contra estos. En gran medida por que son estos, y no los indígenas a pesar de su esfuerzo por desmarcarse de los lugares comunes construidos para ellos, quienes forman parte de la construcción imaginaria del habitante deseable en los Territorios nacionales. En este sentido el juez de paz no tiene por qué investigar el caso, resuelve a favor de una parte y lo manifiesta claramente. Y su resolución es terminante al punto de que todo el caso iniciado desde un escalafón mayor de la administración pública, la Justicia Letrada, no perjudica la forma de operar del juez de paz ni la autoridad de su palabra. En cambio, por mínimo que parezca el gesto, en el conflicto con el vecino José Liel, el juez se traslada hasta la zona e intenta resolver el caso, aunque tampoco lo logra ni le preocupe en definitiva hacerlo.

MECANISMOS DE SUBALTERNIZACIÓN

A través de una lectura entre líneas del expediente emergen tres mecanismos que parecen estar naturalizados en el período, estos son: en un primer nivel, los mecanismos de endeudamiento. En un segundo nivel, las redes de poder locales. En un tercer nivel, la fijación y reproducción de ciertos estatus de pertenencia a la nación y la ciudadanía.

El endeudamiento ha sido uno de los mecanismos por los cuales algunos de los grupos indígenas que recibieron tierras del estado (este ha sido el caso de Saihueque en Chubut y Namuncura en Neuquén, por citar dos ejemplos conocidos) las perdieron a manos de comerciantes, bolicheros y compañías de

tierras. Por no mencionar a aquellos que contaban solamente con permisos precarios de ocupación —o en algunos casos ni eso— que también perdieron sus tierras. Por esta razón, resulta relevante ver de qué forma se realizaba y que estructura de relaciones generaba. A través del expediente analizado, yendo más allá del caso puntual, la casa comercial aparece en una primera instancia entregando mercaderías y acordando en ese instante en forma escrita la retribución con lanas y cueros para saldar la deuda. Los precios y montos no aparecen aclarados en la transacción. Esto es motivo del corte de relaciones con la casa comercial por parte de los pequeños productores indígenas (aunque destacados como productores entre otros indígenas del período). Ya que al momento de saldar la deuda, las condiciones las impone la casa comercial.

Por este motivo, los Epulef se movilizan para adquirir mercaderías para su consumo hasta Costa del Limay y para comercializar las propias hasta Bariloche (ambos aproximadamente a 50 km de su lugar de residencia). Esta movilidad con mercaderías, como podemos deducir de este mismo caso, no es fácil para ningún indígena en ese período. Sorprendentemente, este grupo familiar en particular cumple con todos los requisitos legales: marcas, señales, guías de transporte que en gran medida les deberían permitir el tránsito sin mayores conflictos. Sin embargo, este tránsito no está librado a cualquiera, ya que los circuitos comerciales translocales y transcordilleranos están monopolizados por las casas comerciales. En este sentido, los Epulef están transgrediendo una norma implícita del período y sus competidores vecinos no estarán dispuestos a permitirlo. Esto lleva al desenlace del robo por parte de la casa comercial líder de la región.

Esto nos conduce a un segundo nivel que se relaciona con la impunidad sobre la que operan los mecanismos de las casas comerciales. Esto es, su estrecha relación con los funcionarios estatales locales. A través del expediente podemos ver el claro favoritismo de los funcionarios locales, agentes de policía, comisarios y jueces de paz que se encuentran ante la presión de un comisario movilizado desde otro lugar a responder a la Justicia Letrada. Se revelan de esta forma silencios oportunos —no tomar denuncias o resolverlas verbalmente por ejemplo—. Al mismo tiempo, que evidencian una toma de posición inmediata para con los comerciantes.

Más allá de que existieran “servicios mutuos”, como denuncia Epulef, a los comerciantes les resulta fundamental el vínculo con estos funcionarios justamente porque son representantes del estado. Dirimen los conflictos lleguen a tener carácter escrito o no, y su apoyo estructura vías de ascenso social. Los Epulef son reconocidos pobladores de la zona, de antigua presencia en la misma, con conducta intachable y con capacidad de generar un crecimiento económico dentro de los nuevos parámetros capitalistas, sin embargo, no tienen los vínculos necesarios entre otros impedimentos. Por otra parte, Ricardo Carro Crespo va a generar su fortuna y consolidar su posición en la zona por medio de robo, estafa y conexiones políticas.⁹

Para poder invertir los términos de la relación, esto es, para ver en qué medida los vínculos también son reproducidos por el estado, debemos analizar las representaciones y sus contradicciones respecto del “deber ser” del territorio nacional. Este caso en particular nos permite ver que una de las partes cumple rigurosamente con sus obligaciones como habitante. Quienes además utilizan este rigor en territorios considerados “inmaduros” para la incorporación igualitaria definitiva (Ruffini, 2007), es decir que hasta podrían ser un ejemplo de ciudadanía efectiva por parte del estado. Sin embargo, la otra parte del caso, la denunciada, demuestra abiertamente sus mecanismos de explotación, estafa, defraudación y falsificación de documentos. Pero en definitiva, al momento de discernir por uno o por otro, la justicia (y no sólo a nivel del juez de paz sino la Justicia Letrada) resuelve no hacer lugar a la denuncia, dando por omisión una victoria a los expropiadores y, por otra parte, no hace lugar a la denuncia contra los funcionarios.

En este contexto cabe preguntarse cuáles son los supuestos de fondo que inclinan a que las denuncias de grupos familiares indígenas terminen sistemáticamente siendo desestimadas en el período territorial rionegrino.¹⁰ En los presupuestos del estado nacional argentino la lectura del progreso viene asociado a los inmigrantes que tienen la capacidad y el conocimiento para hacer prosperar los territorios recientemente incorporados. En cambio los indígenas aparecen como actores marginales dentro de este proceso ya que en el mejor de los casos se espera que se introduzcan en el mercado de trabajo, como mano de obra barata, pero no en las redes comerciales o como productores terratenientes. Estos supuestos se reproducen en las construcciones estatales locales a través de sus funcionarios que silencian o impiden que estos puedan insertarse en estas redes locales de poder, principalmente porque no tienen acceso a ellas por su condición étnica (por otra parte, tienen sus propios entramados sociales que les permiten disputar su subsistencia). Ya que en las disputas con quienes si se encuentran legitimados por su origen, los inmigrantes, la justicia intercede con indiferencia.

PALABRAS FINALES

A través del análisis del expediente caratulado “Epulef Avelino. Su denuncia contra Ricardo Carro Crespo y otros” pudimos esclarecer algunos mecanismos —que construyen diferencias sociales— ejercidos por los sectores de poder tanto político como económico a nivel regional. En los mismos se practican presupuestos del estado y son avalados, defendidos y reproducidos por aquellos que ocupan los lugares de poder en la sociedad patagónica de principios del siglo XX. Mecanismos que, al mismo tiempo, garantizarán las posibilidades de ascenso económico de sectores legitimados desde las cons-

trucciones deseadas de ciudadanos y nación. De esta forma se reproducen y fijan formas locales de estatalidad y se configuran posiciones dentro de la nueva disposición del espacio social.

La agencia indígena a pesar de los notables esfuerzos por disputar sentidos de pertenencia a la nación, de operar de acuerdo al marco de la ley, de desenvolverse dentro de la nueva arena económica y de apartarse de estigmatizaciones en relación a los límites de sus capacidades encuentra límites a sus posibilidades de crecimiento (o de supervivencia) y de inserción social. En principio, porque en términos generales sus reclamos son silenciados. Pero en caso de llegar ante las más altas esferas de la justicia en los territorios son desestimados y archivados. Es en este sentido que el estado nacional los construye como un margen. Los indígenas tras la conquista del desierto son considerados, en el mejor de los casos, aptos como mano de obra forzada —de aquí las deportaciones que describe Mases (2002)—. En segundo lugar, su asumida incapacidad de razonar “económicamente” será un elemento deslegitimante de sus demandas. En el caso puntual que analizamos se reiteran estos supuestos denegando la posibilidad de defensa de su capital.

Por otra parte, la situación de empoderamiento personal de algunos funcionarios estatales —situaciones que marcarían la fragilidad del estado— confeccionan en el largo plazo un espacio económico social que viabiliza el desarrollo del capitalismo de la mano de sectores “deseables” a la comunidad nacional imaginada. Los indígenas encuentran serios límites —externos— a su capacidad de acumular capital y, al mismo tiempo, una tendencia hacia la fijación territorial marcada por la imposibilidad de circular “libre” y “legalmente” por el territorio. En este sentido sus derechos como ciudadanos estarán vulnerados en detrimento de otros mejor considerados y valorados al momento de dirimir conflictos.

En este sentido resulta fundamental repensar el protagonismo del estado en el proceso de incorporación de los territorios nacionales y su población en donde si bien el “sistema” de estado puede parecer corrupto o inoperante, la “idea” de estado es lo que efectivamente se reproduce en sus prácticas y rutinas y fija diferencias sociales y, al mismo tiempo, disputa su legitimidad en los márgenes —de forma más clara muchas veces que aquellas que se reproducen en su centro—. Los indígenas, como este caso excepcional de los Epulef lo demuestra, por más esfuerzos que realicen para evitar conflictos, para adecuarse al nuevo orden, para crecer económicamente son seres de jerarquía diferenciada dentro de la ciudadanía. A pesar de la magnitud de la (doble) denuncia, de los esfuerzos por llevarla adelante, y de los pruebas a su favor, la justicia no duda en archivar el expediente.

NOTAS

- 1 Una versión preliminar de este trabajo se presentó en las 4tas Jornadas de Historia de la Patagonia, Santa Rosa, 2010. El mismo está enmarcado en el proyecto de Tesis Doctoral donde se investiga la relación entre el estado nacional y los indígenas sobrevivientes de las campañas de ocupación militar de la Patagonia que se relocalizaron en la zona pre-cordillerana de Río Negro. La autora realiza investigación en archivos –nacionales, provinciales y locales– y trabajo de campo antropológico en la zona desde el 2008.
- 2 Si reparamos en la policía, por poner un ejemplo, como la principal fuerza de seguridad (Suárez, 2003), los análisis nos demuestran que la oficialidad varía constantemente por conflictos y casos de corrupción y los agentes toman el empleo de forma estacional ya que la paga es muy mala y el trabajo es muy arduo. Al mismo tiempo, se resaltan los retrasos en los pagos de salarios y las carencias de pertrechos, caballos y locales apropiados que dificultan lo más básico de la tarea policial.
- 3 Tal como destaca Lenton (2005), el mismo Julio Argentino Roca –ya Presidente de la nación– hace la apertura de la sesión anual del congreso en mayo de 1884 anunciando “[...] no cruza un solo indio por las extensas pampas [...]” (citado en Lenton, 2005: p. 37). Asimismo, siguiendo a la misma autora, es importante destacar que si bien el estado tendrá reservas indígenas en el Norte del país –como Napalpí o Bartolomé de las Casas– en donde cristalizarán sus intentos civilizatorios para con los mismos, en el sur declinará todos los intentos de colonización con indígenas.
- 4 Un 57% de la población es indígena (entre indígenas argentinos y chilenos), mientras que un 26% es inscripto como argentino a secas y un 13% como chileno a secas. Finalmente de un total de 3027 pobladores un 2,5% son inmigrantes europeos entre los cuales son su casi total mayoría los españoles (AHPRN, Inspección General de Tierras, 1919-1920, fj 29).
- 5 La Maragata tenía sucursales en el valle de Río Negro y en Laguna Blanca en este período.
- 6 Ante este juez ya habían sido desoídos en sus pedidos en una experiencia similar frente a un conflicto con un vecino, José Liel (AHPRN, JL, exp. 10699, 1915).
- 7 Inclusive, destaca Méndez (2007), en mayo de 1914 el diario *La Razón* que contaba con un corresponsal en Bariloche difundía la propuesta de generar una colonia indígena en el Gran Lago donde poder reunirlos y que los mismos estuvieran custodiados militarmente.
- 8 Carro Crespo se ve obligado a falsificar una guía de transporte justamente porque Epulef tenía sus marcas registradas en el juzgado de paz. Sin esta autorización la apropiación de los cueros sería un robo sin más. Pero el juez de paz avala una guía que claramente está falsificada ya que él tiene conocimiento de que Epulef no ha

autorizado a nadie a firmar en su nombre, primero porque sabe firmar y segundo porque no existe trámite ante el juzgado para permitir que otro firmara a su ruego.

- ⁹ El inspector de tierras de la zona en el año 1919 informa: “Este poblador [Carro Crespo] no goza de buen concepto en la región y en su afán de ocupar los mejores campos y de abarcar grandes extensiones de tierra a menudo suscita contiendas con antiguos pobladores de la localidad, que si bien es cierto, trabajan en pequeña escala por que poseen reducidos capitales, cuentan, en cambio con una respetable antigüedad de ocupación y que varios de ellos disponen de medios suficientes para arrendar tierras fiscales. Debido a esta misma condición de este poblador que en cierto modo ha monopolizado todas las actividades de este lugar, el núcleo de población de Pilcaniyeun no ha prosperado, porque siempre se ha opuesto a la radicación de nuevos elementos, lo mismo que la fundación de otras casas de comercio [...]”. AHPRN, Comisión Inspectora de Río Negro, 1919-1920, zona de Anecón Grande, Anecón Chico, Quetrequile, Rincón chico, Comallo, Coquelen, Laguna Blanca y Pilcaniyeñ, fjs 544
- ¹⁰ Como demuestran otros análisis similares, ver Delrio y Ramos, 2006.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMS, Philip (1988): Notes on the difficulty of studying the state (1977). *Journal of historical sociology*, vol 1, N° 1, pp. 58- 89.
- ANDERSON, Benedict (1993): *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- ARGERI, Elba (1999): “La formación de los sectores dominantes locales. Río Negro (Norpatagonia) a principios del siglo XX” en *Secuencia* N° 45, Inst. Mora, México, pp. 77-97.
- BANDIERI, Susana (2001): “Estado nacional, frontera y relaciones fronterizas en los Andes Norpatagónicos: continuidades y rupturas” en BANDIERI, Susana (coord.), *Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*, Neuquén, Cehir-UNCo, pp. 345-374.
- BANDIERI, Susana y BLANCO, Graciela (2009): “Política de tierras en los Territorios Nacionales: entre la norma y la práctica” en BLANCO y BANZATO (coords.), *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, pp. 163-199.
- BECHIS, Marta (1992): “Instrumentos para el estudio de las relaciones interétnicas en el período formativo y de consolidación de Estados Nacionales” en HIDALGO, C. y TAMAGNO, L., *Etnicidad e Identidad*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- BRIONES, Claudia y DELRIO, Walter (2002): “Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900)” en Teruel, A., M. LACARRIEU y O. JEREZ (comps.), *Fronteras, ciudades y estados*, Tomo I. Córdoba, Alción Editora, pp. 45-78.
- BRIONES, Claudia y CARRASCO, Morita (2000): *Pacta Sunt Servanda: Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, Buenos Aires, IWGIA, Documento en español, N° 29.
- CAÑUQUEO, Lorena; KROPFF, Laura y PÉREZ, Pilar (2012): “La agencia indígena a la sombra del estado argentino. Dirigencias y prácticas de comunalización en parajes circundantes al arroyo Comallo, Río Negro” en *Coloquio internacional, Prácticas de pertenencia trans-estatales y trans-categoriales*, Bariloche, abril de 2012.
- CAÑUQUEO, Lorena; KROPFF, Laura y PÉREZ, Pilar (2008): “¿Un ‘ulmenche’ en el territorio patagónico del siglo XX?: el caso de Mariano Epulef”, *3ras Jornadas de Historia de la Patagonia*, San Carlos de Bariloche, 6 a 8 de noviembre de 2008.
- CAÑUQUEO, Lorena; KROPFF, Laura y PÉREZ, Pilar (2006): “El ‘paraje’ y la ‘comunidad’ en la construcción de pertenencias colectivas mapuche en la provincia de Río Negro” en *Octavo Congreso Argentino de Antropología Social*, Congreso Nacional, Salta, 2006. Expositora. ISBN: 978-987-9381-85-4.
- DAS, Veena y POOLE, Deborah (2008): “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas” en *Cuadernos de antropología social*, N° 27, pp. 19-52, Buenos Aires.

- DELRIO, Walter (2005): *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*, Bernal, editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- DELRIO, Walter (2002): "Indios amigos, salvajes o argentinos. Procesos de construcción de categorías sociales en la incorporación de los pueblos originarios al estado-nación (1870-1885)" en NACUZZI, Lidia R. (comp.): *Funcionarios, diplomáticos, guerreros. Miradas hacia el otro en las fronteras de Pampa y Patagonia (siglos XVIII y XIX)*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, pp. 203-245.
- DELRIO, Walter y PÉREZ, Pilar (2010): "Territorializaciones y prácticas estatales: percepciones del espacio social luego de la Conquista del Desierto" en NAVARRO FLORIA, Pedro y DELRIO, Walter (comp.): *Cultura y Espacio: Araucanía y NorPatagonia, Bariloche, Universidad Nacional de Río Negro*, San Carlos de Bariloche, Universidad Nacional de Río Negro.
- DELRIO, Walter y RAMOS, Ana (2006): "Expedientes y poder. Una etnografía histórica de las prácticas burocráticas en los territorios nacionales" en *Historia Indígena*, N° 9, Santiago de Chile, FFyH de la Universidad de Chile, pp. 85-103.
- FINKELSTEIN, Débora y NOVELLA, María Marta (2001): "Frontera y circuitos económicos en el área occidental de Río Negro y Chubut" en BANDIERI, Susana (coord.), *Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*, Neuquén, Serie Cehir-UNCo, pp. 397-420.
- FULVI, Nilo (2007): "El territorio Nacional de Río Negro (1880-1914) durante la 'Generación del 80'. El proceso de su integración a la economía nacional" en RUFFINI, Martha y MASERA, Ricardo (coords.): *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955*, Vol. 1, Viedma, Fundación Ameghino, pp. 189-220.
- Lázzari Axel y LENTON, Diana (2000): "Etnología y nación: facetas del concepto de Araucanización" en AVA, Posadas, UNAM, pp. 125-141.
- LENTON, Diana (2005): *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880 - 1970)*, Tesis de Doctorado inédita, FFyL, UBA.
- LESPAI SILVA, Joel (2007): "Consolidación del capitalismo agrario en la región austral y propiedad indígena en Osorno (1883-1931)", en DELGADO, Hernán, GALLARDO MARTÍNEZ, Eduardo y LESPAI SILVA, Joel: *Amotinados, Abigeos y usurpadores*, Universidad de los Lagos, Osorno.
- MASES, Enrique (2002): *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*, Buenos Aires, Prometeo libros/Entrepasados.
- MÉNDEZ, Laura (2007): "Bariloche 1880-1935: procesos migratorios, prácticas políticas y organización social" en RUFFINI, Martha y MASERA, Ricardo (coords): *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955*, vol. 1, Fundación Ameghino, Viedma.

- MÉNDEZ, Laura (2006): "Circuitos económicos en el Gran Lago. La región del Nahuel Huapi entre 1880 y 1930", en BANDIERI, Susana, BLANCO, Graciela y VARELA, Gladys A. (dirs.): *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*, Neuquén, CEHIR-UNCo, pp. 231- 250.
- MÍGUEZ, Eduardo (1985): *Las tierras de los ingleses en la Argentina (1870-1914)*, Buenos Aires, Edit. Belgrano.
- MINIERI, Ramón (2006): *Ese ajeno Sur*, Viedma, FER.
- PÉREZ, Pilar (2011): "Cuatreros, comerciantes, comisarios. Poder y capital en las primeras décadas del siglo XX en Río Negro" *IV Jornadas de Historia Social de la Patagonia*, UNLPam, Santa Rosa, 19 y 20 de Mayo.
- PÉREZ, Pilar (2009): "Inspectores y 'escribanos'. Archivos y memorias de disputas territoriales mapuche en Río Negro en la primera mitad del siglo XX" *VIII Reunión de Antropología del Mercosur*, Buenos Aires, 29 de Septiembre al 2 de Octubre del 2009.
- REY, Héctor (2007): "El desarrollo de la economía en Río Negro: la región andina, zona atlántica y puerto de San Antonio Oeste y la meseta" en RUFFINI, Martha y MASERA, Ricardo (coords.): *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955*, vol. 1, Viedma, Fundación Ameghino.
- RUFFINI, Martha (2007): *La pervivencia de la república posible. Poder y ciudadanía en Río Negro*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- SALOMON TARQUINI, Claudia (2010): *Largas noches en La Pampa. Itinerarios y resistencias de la población indígena (1878-1976)*, Buenos Aires, Prometeo.
- SUÁREZ, Graciela (2007): "La Justicia Letrada: su organización y funcionamiento en el Territorio Nacional de Río Negro, 1879-1915" en RUFFINI, Martha y MASERA, Ricardo (coords.): *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955*, vol. 1, Viedma, Fundación Ameghino, pp. 245- 270.
- SUÁREZ, Graciela (2003): "La Policía en la Región Andina Rionegrina 1880 - 1920" en *Revista Pilquen*, N° 5, CURSA-UNCO, Viedma.